



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, **“Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el departamento del Tolima”**, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Cultura y Turismo*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en el Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** “Con Seguridad en el Territorio 2024-2027”,
- **Pilar:** “Innovación para la transformación social”.
- **Programa:** “Gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del Tolima”.
- **Programa Presupuestal:** “Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano”.

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
P1S33MP1	9 bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional e Inmuebles de infraestructura cultural intervenidos para la especialización de las regiones
P1S33MP2	2 Planes Especiales de Manejo y Protección implementados para el fortalecimiento de los corredores turísticos culturales
P1S33MP3	10 grupos de Vigías del patrimonio capacitados acorde a los lineamientos nacionales y de ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios)
P1S33MP4	20 talleres de asistencia en normativa patrimonial a las autoridades territoriales, en torno a la especialización cultural del territorio
P1S33MP5	1 programa para el fortalecimiento de la Red de Museos del Tolima y otras entidades que velan por la conservación del patrimonio histórico y cultural
P1S33MP6	8 documentos técnicos para la preservación del patrimonio (inventarios de patrimonio material e inmaterial, PES)
P1S33MP7	1 escuela Taller del Tolima creada como estrategia de protección y supervivencia de los oficios tradicionales, fabricación de instrumentos musicales, entre otros.
P1S33MP8	1 programa de Fortalecimiento de promoción Cultural y Turística del departamento través del fomento de las Emisoras Públicas y Comunitarias



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a: *Catorce mil ochocientos sesenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos con nueve centavos (\$14.867.339.367,09 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno **5770** y registrado con código SSEPI **2024-73000-053**, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Cultura y Turismo* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0004 del 06/05/2026, así como en el Plan de Acción actualizado el 06/05/2026. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha 08/05/2026, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Administración de empresas*, *Santiago Castro Guzmán*, con número de tarjeta profesional 166.814.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número **2024004730061**.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Cultura y Turismo*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Fomentar la apropiación y reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 08 de mayo del 2026.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Crithian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director de Planeación para el Desarrollo